



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 567

Garzón, 41 de febrero de 2.025

La Directora Territorial Centro Encargada de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. 2024-E 14663 del 21 de mayo del 2.024, vital de liquidación 76000090012184324001, la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ARRAYAN-HATO VIEJO MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA Nit. 900121843-6**, solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V4 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2024 -S 16268 del 18 de junio del 2.024, se le informa a la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ARRAYAN-HATO VIEJO MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA Nit. 900121843-6**, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 148 .845.00)**.

A través del CAM No. 2024-E 22856 del 09 de agosto de 2.024, la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ARRAYAN-HATO VIEJO MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA Nit. 900121843-6**, allega los documentos correspondientes para iniciar el trámite de modificación de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural quebrada Lagunilla, cuyo punto de captación se ubica en el límite de las veredas Tambo y las Mercedes en jurisdicción del municipio de Tarqui, para el proyecto **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ARRAYAN-HATO VIEJO MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, donde parte de los usuarios se encuentra en el municipio de Pital – Huila.

Al evaluar los documentos presentados, se establece que no cumplen los requisitos establecidos por tanto, a través del oficio 2514 2025S del 3 de febrero de 2025, se requirió presentar los documentos faltantes y en consecuencia el usuario a través del radicado 2025E 3313 del 10 de febrero de 2025, el interesado da respuesta a lo requerido.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- RADICADO VITAL No. 3100090012184324001 tramite de concesión de aguas.
- Lista de chequeo.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante Legal
- Certificado de existencia y representación Legal por parte de la cámara de comercio del Huila
- Formulario del registro único tributario
- listado de usuarios de la Junta Administradora del Acueducto Arrayan-Hato Viejo Municipio de Pital departamento del Huila
- Resolución 2078 de 2024 por medio de la cual se concede autorización sanitaria para concesión de agua para el consumo humano, emitida por el Secretario de salud Departamental del Huila.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Croquis a mano alzada.
- pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente es **CIENTO CUATENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 148.845.00)**.
- Planos y diseños de obras y redes.

Mediante radicado 2024-E 29721 del 07 de octubre de 2024, allegan soporte Paz y salvo por concepto de tasa por uso de agua

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto **ACUEDUCTO ARRAYAN-HATO VIEJO MUNICIPIO DE PITAL** localizado en el municipio de El Pital - Huila, conforme a la solicitud presentada por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ARRAYAN-HATO VIEJO MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA Nit. 900121843-6**, cuya captación se encuentra en el límite de las veredas El Tambo y Las Mercedes del municipio de Tarqui - Huila.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.585.00)** el valor a pagar por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ARRAYAN-HATO VIEJO MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA Nit. 900121843-6**, en su calidad de representante Legal de la, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM".
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio (567) seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto a la señora **MARIA DEL SOCORRO OCAMPO TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 52.452.974 del Pital - Huila, en su calidad de representante Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ARRAYAN-HATO VIEJO MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA Nit. 900121843-6**, con dirección de notificación vereda Arrayan – Hato viejo municipio El Pital - Huila, contacto No. 311 520 7976 y con correo electrónico promotoraquambientalhuilasas@gmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales de Tarqui y El Pital y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTÍCULO SEXTO - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Proyectó: Carlos Andrés Lozano Romero– Profesional apoyo RH - CAM – DTC
Radicado: 2024-E 22856
Expediente: PCA-00567-24